Cerro Verde	**ESTÁNDAR DE INSTALACIONES FIJAS DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**		**Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.**
	Código: SSOst0052	**Versión N°:** 02	
	Fecha de Elaboración: Octubre 2025	**Página:** 1 de 16	

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Firma: Fernando Muñoz	Nombre y Firma: H. Galdos	Nombre y Firma: H. Galdos	Nombre y Firma: D. Vásquez C. Valdivia G. Reynoso T. Gonzales.
SUPERVISOR DEL ÁREA / EQUIPO DE TRABAJO	**GERENCIA DEL ÁREA**	**GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**	**GERENCIA DE OPERACIONES**
Fecha de Elaboración: 20-10-2026			Fecha de Aprobación: 06-11-2026

1. OBJETIVO

Establecer los requerimientos mínimos necesarios para las actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento, intervención, manipulación o afectación de equipos y sistemas contra incendios.

2. ALCANCE

Este estándar aplica a personal de Cerro Verde y Contratistas que instalen, intervengan y/o afecten directa o indirectamente a todas las instalaciones fijas de Sistemas contra Incendios de SMCV.

3. REFERENCIAS LEGALES U OTRAS NORMAS

- NFPA 03: Comisionamiento de sistemas de protección contra incendios y seguridad humana.
- NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendio.
- NFPA 25: Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.
- NFPA 72: Código nacional de alarmas y señalización de incendios.
- NTP 350.043: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 350.026: Extintores Portátiles Manuales de polvo químico seco.
- D.S. 024-2016-EM y modificatorias: Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería.
- Referencias adicionales y otras normas (Anexo N°01)

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Área de Protección Contra Incendios:** Departamento de la Gerencia de Salud y Seguridad encargado de inspeccionar, mantener y probar los sistemas de protección contra incendios en la operación minera, además de brindar soporte técnico para garantizar su correcto funcionamiento y cumplimiento normativo.
- **Brigada de Respuesta y Control:** Está conformada por personal especialista y con experiencia en atención y control de emergencias.
- **Instalaciones fijas de Sistemas Contra Incendios:** Conjunto de dispositivos y componentes diseñados para detectar, alertar, controlar o extinguir incendios de manera manual o automática en ubicaciones específicas dentro de un edificio o estructura.
- **Sistema de detección y alarma de Incendios:** Conjunto de dispositivos, equipos y componentes interconectados diseñados para detectar y alertar sobre la presencia de fuego, humo o calor en un edificio o área determinada. Este sistema incluye elementos como detectores de humo, detectores de calor, estaciones manuales de alarma, paneles de control y dispositivos de notificación.
- **Sistema de Extinción de incendios:** Sistemas diseñados para controlar o extinguir incendios mediante la eliminación de uno o más elementos del triángulo de fuego (combustible, calor y oxígeno). Estos sistemas pueden ser fijos, como sistemas de rociadores o sistemas a base de gas, o móviles, como los extintores portátiles.
- **Elementos Especializados de SCI:** Componentes específicos que cumplen funciones cruciales para la detección, supresión y control del fuego, además de la protección de vidas y propiedades: Estos componentes pueden ser, sensores, módulos de control, alarmas, paneles, válvulas,

rociadores, aspersores, gabinetes de mangueras o hidrantes. (Anexo N°3)

Elementos no Especializados de SCI: Componentes que no son el núcleo del sistema de protección contra incendios, pero son esenciales para su correcto funcionamiento. Estos elementos incluyen sistemas de tuberías, señalización, cableado eléctrico, cableado de comunicación o soportería. (Anexo N°3)

- **Especialista en SCI:** Individuos o empresas que poseen los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para llevar a cabo tareas relacionadas con la protección contra incendios de manera segura y efectiva. Esto incluye la comprensión de códigos, normas, diseño, instalación, inspección, pruebas y mantenimiento de sistemas contra incendios.
- **Capacidad operativa:** Alcance contractual de actividades que puedan ser realizadas por trabajadores o EECC de las gerencias de la operación minera.
- **Extintor:** Es un dispositivo de seguridad diseñado para extinguir amagos de incendio, actuando como primera línea de defensa. Estos extintores suelen ser portátiles y fáciles de usar, permitiendo que personas sin capacitación especial puedan controlar un incendio en sus etapas iniciales.
- **Amago de Incendio:** También conocido como "incendio incipiente" o "conato de incendio", se refiere a un fuego en sus primeras etapas, que puede ser controlado y extinguido rápidamente con medios sencillos, como extintores portátiles o sistemas de rociadores, sin que sea necesario el despliegue de bomberos ni el uso de equipos de protección pesados.
- **Incendio declarado:** Etapa en la que el fuego se encuentra en su máximo desarrollo, con todos los materiales combustibles disponibles para la combustión y el incendio expandiéndose rápidamente. En esta fase, la temperatura es alta, el humo disminuye y se requiere de técnicas de extinción más allá de los extintores portátiles.
- **Deshabilitación de SCI:** Condición en la que un sistema de protección contra incendios, o alguna de sus partes, está fuera de servicio y no puede funcionar correctamente en caso de incendio. Esto puede ocurrir por diversas razones, como mantenimiento, reparaciones, modificaciones o debido a una activación del sistema.
- **Interlock (Enclavamiento):** Mecanismo, señal eléctrica, electrónica, neumática, hidráulica o digital de protección, transmitida por un dispositivo mecánico, eléctrico, electromecánico, electrónico, neumático, hidráulico, digital o similar, que interactúa con otro equipo u otros equipos, para proteger la integridad de las personas y/o la integridad de los equipos para asegurar la continuidad de los procesos.
- **Comisionamiento de SCI:** Proceso sistemático y documentado que verifica que los sistemas de protección contra incendios y de seguridad humana (como sistemas de alarma, rociadores, etc.) funcionan según lo diseñado y cumplen con los requisitos de los códigos y normas. Este proceso incluye la planificación, el diseño, la instalación, las pruebas y la documentación, asegurando que el sistema esté listo para operar de manera efectiva.
- **Inaccesible:** Lugar o espacio donde es difícil o imposible acceder para realizar una tarea o servicio. Esto puede incluir áreas con restricciones físicas, ubicaciones remotas o lugares donde el acceso está bloqueado o dificultado por algún obstáculo.
- **Inoperativo:** Sistema, componente o elemento no funciona según lo previsto, no cumple con su propósito o no está funcionando correctamente dentro de los límites normales y consistentes. Es decir, se considera que no está operativo o en funcionamiento adecuado.
- **Descontinuado:** Producto que se ha dejado de fabricar, no es recomendado para uso futuro y puede ser reemplazado por una alternativa. Aunque todavía puede funcionar, se recomienda que se evite y se utilice una opción más moderna y segura.
- **Material Number (MN):** Código interno de SMCV para identificar materiales en almacén.

- **SCI:** Sistema Contra Incendio
- **EC:** Empresa Contratista
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Gerente de área

- Asegurar la difusión y cumplimiento del presente estándar.
- Brindar los recursos para el cumplimiento del presente estándar.
- Aprobar y autorizar la deshabilitación de los SCI que se encuentren en las áreas bajo su responsabilidad.

5.2 Superintendente del área

- Asegurar la difusión y cumplimiento del presente estándar.
- Proporcionar todos los recursos necesarios para implementar y mantener los requerimientos indicados en este documento.

5.3 Área de Protección Contra Incendios:

- Gestionar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de SCI.
- Gestionar los recursos en mantenimiento de SCI que estén dentro de la capacidad operativa de la Gerencia de Salud y Seguridad.
- Gestionar el mantenimiento de los elementos especializados de los sistemas contra incendio sobre el nivel de suelo en toda la operación.
- Realizar seguimiento a los SCI que se encuentren averiados y/o deshabilitados.
- Brindar soporte y asesoramiento referente a la gestión de SCI.
- Evaluar y/o validar la necesidad y distribución de extintores en nuevas instalaciones.

5.4 Supervisor del área / Ingeniero de Proyectos

- Aprobar y autorizar la deshabilitación de SCI que se encuentren en su área de trabajo.
- Garantizar la implementación de controles aprobados en el Permiso de Deshabiltación de SCI antes de su ejecución.
- Asegurar el cumplimiento del presente estándar en los servicios bajo su supervisión que tengan alguna interacción con los SCI de su área de trabajo.
- Garantizar el nivel de agua contra incendio en los tanques dedicados.

5.5 Supervisor de Planta Confiable C1 y C2 / Mantenimiento Hidro

- Gestionar el mantenimiento de los motores eléctricos de las Bombas Contra Incendio de sus áreas.
- Gestionar el mantenimiento de los elementos no especializados de los sistemas contra incendio

que estén bajo su alcance. (Anexo N°3)

5.6 Supervisor de Mantenimiento Aguas

- Garantizar el funcionamiento de las Bombas Contra Incendio de la operación.
- Compartir al área de Protección Contra Incendios los reportes de mantenimiento mecánico de las Bombas Contra Incendio de la operación.
- Gestionar el mantenimiento de los elementos de las redes contra incendio que estén bajo su alcance. (Anexo N°3)

5.7 Supervisor de Mantenimiento Mina

- Garantizar el funcionamiento de los motores diésel de las Bombas Contra Incendio de toda la operación.
- Gestionar el mantenimiento de los elementos no especializados de las redes contra incendio que estén bajo su alcance. (Anexo N°3)

5.8 Supervisor de áreas Administrativas

- Gestionar los recursos de soporte para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo de SCI en el área a su cargo.
- Gestionar los recursos o servicios para el mantenimiento de SCI que estén fuera de la capacidad operativa del área de Protección Contra Incendios.

5.9 Operadores de Vehículos Livianos

- Inspeccionar los extintores de los vehículos que se les asignen.
- Coordinar el mantenimiento anual del extintor asignado a su unidad.

6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

6.1 INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

6.1.1 Instalación de nuevos Sistemas / Modificación / Actualización:

- Toda nueva instalación o modificación de un SCI debe cumplir con las normas indicadas en el Anexo N°1.
- Toda nueva instalación o modificación de un SCI debe contar con una gestión de cambio de acuerdo con el procedimiento SGIpr0020 Gestión del Cambio y en la cual, necesariamente debe participar el área de Protección Contra Incendios.
- Cuando se requiera una nueva instalación, modificación o actualización de un SCI, cada supervisor de área o Ingeniero de Proyectos será responsable de dicha actividad. Así mismo, deben involucrar en todo el proceso al área de Protección Contra Incendios.
- Si la modificación requiere el dejar fuera de servicio un SCI existente, el responsable debe elaborar previamente un permiso de Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios según el punto 6.5.

- Durante las etapas de construcción de una nueva instalación, modificación o actualización de un SCI, se debe proceder de la siguiente manera:
 - El estudio de riesgo e ingeniería debe ser realizado por un especialista en SCI.
 - Quien realice la instalación, debe contar con las competencias en construcción de SCI.
 - El comisionamiento debe ser realizado por un especialista, que no debe ser el mismo que ejecuta la implementación, sin embargo, puede ser el mismo que generó la ingeniería y/o estudio de riesgo.
- El responsable de la instalación, modificación o actualización debe compartir los entregables de las etapas de construcción con el área de Protección Contra Incendios para revisión.
- Todo material de SCI que se vaya a comprar para una nueva instalación, modificación o actualización de un SCI debe contar con la aprobación técnica del área de Protección Contra Incendios.
- Toda nueva instalación, modificación o actualización de un SCI, se debe consolidar un dossier de calidad que debe incluir y no limitarse a la siguiente información:
 - Estudio de ingeniería, estudio de riesgo y/o sustento normativo, según se defina entre el área responsable y el área de Protección Contra Incendios.
 - Planos As Built.
 - Manuales/Fichas técnicas de equipos.
 - Lógica de funcionamiento.
 - Certificados de pruebas de comisionamiento.

- El responsable de toda nueva instalación, modificación y/o actualización de un SCI debe coordinar con el área de Protección Contra Incendios revisiones periódicas en campo, durante todas las etapas de la implementación.
- Culminada la instalación del SCI, el responsable debe realizar la entrega del SCI al área afectada y al área de Protección Contra Incendios a través de una caminata final.
- El área de Protección Contra Incendios será el responsable, luego de la entrega, del mantenimiento preventivo del nuevo SCI.

6.1.2 Eliminación de Sistemas Contra Incendios:

- Toda eliminación de SCI debe contar con una gestión de cambio de acuerdo con el procedimiento SGIpr0020 Gestión del Cambio y en la cual, necesariamente debe participar el área de Protección Contra Incendios.
- El encargado de la eliminación debe actualizar los planos de los SCI que se modifiquen.
- El responsable de la eliminación del SCI, debe de cumplir estrictamente el alcance del proyecto de eliminación.
- Al termino de los trabajos de eliminación, el responsable deberá de informar vía correo electrónico a las áreas involucradas y al área de Protección Contra Incendios.
- El área de Protección Contra Incendios debe identificar y verificar permanentemente que no se afecten otros SCI de manera mecánica, eléctrica, lógica u otras.
- El responsable de la eliminación de SCI deberá coordinar con el área de Protección Contra Incendios la disposición final de los materiales desmontados.
- El área de Protección Contra Incendios deberá actualizar su plan de mantenimiento preventivo.

6.2 FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

6.2.1 Generalidades:

- Todo SCI debe funcionar y operarse dentro de los parámetros normativos que apliquen. (Anexo N°1)
- El supervisor del área debe garantizar que los SCI se encuentren operativos y accesibles en todo momento, caso contrario, debe generar el permiso de Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios, según el punto 6.5.
- Toda observación que se evidencie en los SCI, debe reportarse inmediatamente al área de Protección Contra Incendios. (Anexo N°2)
- Toda manipulación de los SCI debe ser previamente coordinada con el área de Protección Contra Incendios y debe ser ejecutada por personal especialista en SCI.
- Los componentes del Sistema Contra Incendios están destinados exclusivamente a funciones de detección, control y extinción de incendios. Cualquier uso distinto quedará prohibido, salvo en situaciones de emergencia operativa debidamente justificadas y autorizadas por la Gerencia General del área afectada.

6.2.2 Sistemas de Detección y Alarma de Incendios:

- Aplica a sensores de humo, sensores de temperatura, sensores duales, cables detectores, sensores por absorción de humo, sensores de flama, sensores por haz de luz, estaciones manuales de activación y aborto, paneles contra incendio, paneles de módulos, gabinetes de baterías, luces estroboscópicas y alarmas sonoras.
- Toda área que requiera realizar trabajos que puedan afectar el funcionamiento de los elementos de detección y alarma, debe gestionar un permiso según el punto 6.5.4.
- Toda modificación de ubicación o tipo de elemento de detección y alarma debe ejecutarse en función al punto 6.1.1.
- Todo panel contra incendio debe encontrarse cerrado y las llaves solo serán administradas por el área de Protección Contra Incendios.
- El restablecimiento de alarmas del SCI activadas solo debe realizarse por personal especialista en SCI de la gerencia de Salud y Seguridad.

6.2.3 Sistemas de Extinción de Incendios:

- Aplica a tanques de agua contra incendios, redes de tuberías, cuartos de bombas, gabinetes de mangueras, sistemas de rociadores, sistemas de aspersores, hidrantes, sistemas de espuma y tanques de agentes químicos extintores.
- El área de Operaciones Aguas debe garantizar que los tanques de suministro de agua contra incendios compartidos con agua de proceso cuenten con al menos el 50% de su capacidad total, de manera permanente. Caso contrario, se debe establecer controles en coordinación con el área de Protección Contra Incendios.
- Las áreas responsables de los tanques de agua exclusivos del sistema contra incendios deben garantizar que el nivel del agua permanezca a su máxima capacidad.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento en el Servidor de SMCV.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"

- El área de Protección Contra Incendios debe alertar a las áreas responsables cuando los tanques contra incendios dedicados o compartidos presenten condiciones anómalas o requieran mantenimientos normativos.
- El área de Planta Confiable C1 o C2 en coordinación con el área de Protección Contra Incendios debe garantizar el funcionamiento de los motores eléctricos de los cuartos de bombas.
- El área de Mantenimiento Mina en coordinación con el área de Protección Contra Incendios debe garantizar el funcionamiento de los motores diésel de los cuartos de bombas.
- El área de Mantenimiento Aguas en coordinación con el área de Protección Contra Incendios debe garantizar el funcionamiento de las bombas contra incendio de la operación.
- El área de Protección Contra Incendios debe revisar el correcto funcionamiento de los SCI.
- Todas las válvulas de las redes contra incendios que no estén supervisadas por un panel contra incendios deben ser bloqueadas en su posición normal de trabajo. Este bloqueo solo podrá ser retirado por personal técnico especialista del área de Protección Contra Incendios.

6.3 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

6.3.1 Generalidades:

- Todo mantenimiento de SCI debe ejecutarse de acuerdo con las normas que le apliquen (Anexo N°1), los SCI se consideran elementos críticos para la operación, todo requerimiento de recursos o servicios necesarios para asegurar su funcionamiento óptimo debe ser requerido y atendido con carácter de urgencia.
- Para todo mantenimiento que afecte parcial o totalmente la operatividad de un SCI, debe coordinarse previamente con el área de Protección Contra Incendios un permiso de Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios según el punto 6.5.
- Todo bloqueo donde se deban controlar energías referentes a SCI, deberá ejecutarse según el SSOst0036 Estándar de Bloqueo y ser coordinado previamente con el área de Protección Contra Incendios. En bloqueos grupales, el área de Protección Contra Incendios actuará como Coordinador de Bloque de Energías (CBE).
- El área de Protección Contra Incendios es responsable de todos los mantenimientos de los elementos especializados de los SCI dentro de la operación minera, estos mantenimientos se realizarán únicamente por empresas especializadas y/o personal competente en SCI.
- Los recursos y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo (excavaciones, equipos, etc) deben ser requeridos por el área usuaria de los SCI y ser cargado a sus respectivos Centros de Costo o equipos que cuenten con un plan de mantenimiento de SCI en SAP.
- Las áreas de mantenimiento de Procesos y Mina en coordinación con el área de Protección Contra Incendios deben ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos en elementos no especializados del SCI que se encuentren bajo su área de acción. Estos mantenimientos se deben ejecutar con recursos internos y/o con empresas competentes en la actividad que se vaya a ejecutar. (Anexo N°03)
- Las áreas de mantenimiento de Procesos y Mina deben compartir con el área de Protección Contra Incendios los documentos resultantes de mantenimientos preventivos y correctivos

ejecutados en los elementos no especializados del SCI que se encuentren bajo su área de acción.

- El área de Protección Contra Incendios debe consolidar y gestionar toda la documentación derivada de las actividades de mantenimiento de SCI.

6.3.2 Mantenimientos Preventivos de Sistemas Contra Incendios:

- El área de Protección Contra Incendios debe elaborar, revisar y actualizar el plan de mantenimiento preventivo de los SCI de las instalaciones de SMCV.
- El área de Protección Contra Incendios debe gestionar los recursos necesarios para ejecutar el plan de mantenimiento preventivo.
- El supervisor del área donde se ubique el SCI debe brindar las facilidades de acceso al SCI que deba recibir mantenimiento.

6.3.3 Mantenimientos Correctivos de Sistemas Contra Incendios:

- Cualquier falla o problema detectado en los SCI por el personal del área o terceros, debe ser reportado al área de Protección Contra Incendios. (Anexo N°2)
- El área de Protección Contra Incendios debe revisar las fallas o problemas reportados en SCI.
- El área de Protección Contra Incendios determinará si los mantenimientos correctivos se pueden ejecutar con recursos internos o si se debe requerir un servicio externo.
- En el caso de requerir un servicio externo de mantenimiento especializado, el área de Protección Contra Incendios debe brindar el soporte técnico al área afectada para la gestión de servicios y recursos.
- El área de protección contra incendios debe verificar y asegurar la correcta ejecución de los mantenimientos correctivos por parte servicios externos.

6.3.4 Gestión de Repuestos para Sistemas Contra Incendio:

- Todo repuesto para SCI debe cumplir los requerimientos normativos que le correspondan. (Anexo N°1)
- El área de Protección Contra Incendios debe validar de manera técnica las cotizaciones referentes a materiales de SCI previo a remitir la solicitud de un cargo directo, e informar al área de compras.
- El área de Protección Contra Incendios debe validar previamente todo material de SCI que vaya a catalogarse dentro de los inventarios de SMCV.
- El área de Protección Contra Incendios, debe revisar los stocks de materiales de SCI y en caso califique, generar la solicitud de cambio al área de inventarios.
- El área de Protección Contra Incendios debe aprobar el cambio a condición de “obsoleto” de todo código de almacén que pertenezca a la línea contra incendios.

6.4 EXTINTORES

6.4.1 Generalidades:

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento en el Servidor de SMCV.
Las versiones impresas son copias “No Controladas”

- La distribución, operación y mantenimiento de extintores debe ejecutarse de acuerdo con las normas que le correspondan. (Anexo N°1)
- Todo extintor que exceda los 20 años de fabricación o la fecha máxima que indique el fabricante, debe ser despresurizado y dispuestos como residuo metálico.

6.4.2 Distribución de Extintores:

- Cuando se implemente o modifique una facilidad, el encargado de la actividad debe requerir al área de Protección Contra Incendios la validación o evaluación de la distribución y características de los extintores en dicha área.
- En toda evaluación de distribución de extintores debe participar el supervisor del área y/o supervisor encargado del trabajo.
- El área de Protección Contra Incendios debe elaborar los informes de distribución de extintores, los cuales se compartirán con el supervisor del área y/o supervisor encargado del trabajo. Los informes se deben implementar con carácter obligatorio.
- El área de Protección Contra Incendios debe incluir los nuevos extintores en el programa de IPM de extintores.
- El área de Protección Contra Incendios debe tomar custodia de los extintores provenientes de facilidades desmontadas o modificadas.

6.4.3 Operación de Extintores:

- Los extintores solo deben ser utilizados en caso de amagos de incendio y por personal entrenado.
- Los extintores instalados en edificios no deben ser utilizados para otra actividad que no sea el combatir un amago de incendio.
- Ningún extintor debe ser retirado sin autorización del área de Protección Contra Incendios.
- Ningún extintor debe ser obstruido.

6.4.4 Mantenimiento de Extintores:

- El área de Protección Contra Incendios debe elaborar, revisar y actualizar el plan de inspección, prueba y mantenimiento preventivo de los extintores de ubicación fija de las instalaciones de SMCV.
- Los extintores deben ser inspeccionados mensualmente, mantenidos anualmente y probados hidrostáticamente cada 05 años, o según lo indicado por el fabricante.
- Toda observación en extintores debe ser reportada al área de Protección Contra Incendios
- El área de Protección Contra Incendios debe compartir las observaciones de extintores a los responsables de las áreas.
- El área responsable debe de gestionar el levantamiento de observaciones reportadas en extintores. El área de Protección Contra Incendios debe realizar seguimiento al levantamiento de las observaciones pendientes.
- El área responsable debe adquirir los extintores necesarios para proteger sus facilidades, en función a la cantidad y características indicadas por el área de Protección Contra Incendios.

- Cuando los extintores sean retirados por mantenimiento o pruebas hidrostáticas de áreas fijas, el área de Protección Contra Incendios debe garantizar que se coloque un extintor del mismo tipo y de igual o mayor dimensión como control.
- Cada usuario de vehículos livianos que cuenten con extintores debe realizar la inspección mensual, coordinar el mantenimiento anual y la prueba hidrostática cada 05 años.
- Los responsables de los talleres que cuenten con un stock de extintores para trabajos en caliente, deben realizar la inspección mensual, coordinar el mantenimiento anual y la prueba hidrostática cada 05 años.

6.5 DESHABILITACIÓN DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

6.5.1 Generalidades:

- Cuando un sistema contra incendios quede parcial o totalmente inoperativo, se debe generar el permiso de deshabilitación de Sistemas Contra Incendios. (Formato N°1), identificando e implementando controles para reemplazar provisionalmente la protección contra incendios.La deshabilitación de un SCI debe ser aprobada por el Supervisor y el Gerente del área afectada, mediante el permiso de deshabilitación de Sistemas Contra Incendios. (Formato N°1)
- Toda deshabilitación de los SCI debe ejecutarse por personal especialista del área de Protección Contra Incendios y comunicar al inicio y al término a la Central de Emergencias de SMCV.
- Si se prevé que la deshabilitación dure más de 24 horas, se debe tener la Autorización adicional del Supervisor de Sistemas Contra Incendios y si aplica, del Supervisor mecánico y/o Supervisor electricista.
- Si la deshabilitación del SCI implica la activación de un interlock de otro equipo, se debe evaluar la necesidad de implementar un bypass, según el SSOst0019 Estándar de Puenteo (Bypass) o cambio de límite.
- Las deshabilitaciones de SCI que dependan de gestión de repuestos, deben comunicarse al área de Compras, y las compras asociadas deben atenderse con carácter de urgencia.
- El supervisor del área afectada por la Deshabilitación del SCI debe comunicar a todo el personal propio o tercero que se vea impactado por dicha deshabilitación.
- El área de Protección Contra Incendios debe realizar seguimiento a los SCI deshabilitados.
- Una vez que se restablezca la operatividad del SCI, la supervisión del área afectada debe validar su funcionamiento y aprobar el cierre del permiso de deshabilitación de Sistemas Contra Incendio.

6.5.2 Deshabilitación por Mantenimientos Preventivos:

- El área de Protección Contra Incendios debe gestionar los permisos de deshabilitación de Sistemas Contra Incendios. (Formato N°1) y demás permisos necesarios.
- El área de Protección Contra Incendios evaluará las contingencias necesarias por las deshabilitaciones de SCI por trabajos de mantenimiento preventivos.
- El área de Protección Contra Incendios coordinará con el área afectada, las contingencias que excedan a la capacidad operativa de la Gerencia de Salud y Seguridad.

6.5.3 Deshabilitación por Mantenimientos Correctivos:

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento en el Servidor de SMCV.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"

- El área de Protección Contra Incendios deberá generar el permiso de deshabilitación de Sistemas Contra Incendios por la falla parcial o total que se identifique (Formato N°1) y debe evaluar de contingencias por el sistema contra incendio parcial o totalmente inoperativo.
- El área afectada debe gestionar las contingencias necesarias que se evalúen.
- Para los trabajos de reparación de la falla detectada, el supervisor encargado del mantenimiento correctivo debe gestionar los permisos de deshabilitación de Sistemas Contra Incendios y coordinar las contingencias que se requieran. (Formato N°1)

6.5.4 Deshabilitación por Interferencias o afectación del SCI:

- Toda actividad que pueda interferir o activar un SCI el Supervisor encargado debe informar al área de Protección Contra Incendios y generar el permiso de Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios. (Formato N°1) y demás permisos necesarios.
- El área de Protección Contra Incendios debe brindar el soporte en la revisión de las contingencias necesarias para la deshabilitación del SCI.
- Para solicitar la deshabilitación de un SCI se debe elaborar un aviso SAP y enviar el requerimiento con el número de aviso vía correo al área de Protección Contra Incendios.
- Para actividades programadas, el Supervisor encargado del trabajo debe realizar el requerimiento de deshabilitación al área de Protección Contra Incendios con al menos 48 horas de anticipación.
- Para el requerimiento de deshabilitaciones no programadas, la solicitud debe mantener en conocimiento al Superintendente del área afectada.

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
Permiso de Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios	Área de Protección Contra Incendios	01 año

8. ANEXOS Y FORMATOS

8.1 Anexos

- Anexo N°1: Normativa Para Sistemas Contra Incendios
- Anexo N°2: Contactos del área de Protección Contra Incendios
- Anexo N°3: Responsabilidad en Red Contra Incendios

8.2 Formatos

- Formato N°1: Deshabilitación de Sistemas Contra Incendios

9. REVISIÓN (CONTROL DE CAMBIOS)

Versión	Revisión / Modificación(s)	Fecha
02	Se modifica el último punto del ítem 6.2.1 indicando lo siguiente; Los componentes del Sistema Contra Incendios están destinados exclusivamente a funciones de detección, control y extinción de incendios. Cualquier uso distinto quedará prohibido, salvo en situaciones de emergencia operativa debidamente justificadas y autorizadas por la Gerencia General del área afectada.	Nov - 26

Anexo N°1: Normativa Para Sistemas Contra Incendios:

Las normas que aplican para la gestión de sistemas contra incendios son las siguientes:

- NFPA 01: Código de Incendios.
- NFPA 03: Comisionamiento de sistemas de protección contra incendios y seguridad humana.
- NFPA 04: Norma para de Sistemas Integrados de Protección contra Incendios y Seguridad Humana.
- NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendio.
- NFPA 11: Estándar para espumas contra incendios.
- NFPA 13: Estándar para la instalación de sistemas de rociadores.
- NFPA 14: Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras.
- NFPA 16: Norma para la Instalación de Rociadores de Agua-Espuma y Sistemas de Pulverización de Agua-Espuma.
- NFPA 20: Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias de Protección contra Incendios.
- NFPA 22: Tanques de Agua para la Protección contra Incendios Privada.
- NFPA 24: Tuberías de Protección de incendios.
- NFPA 25: Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.
- NFPA 72: Código nacional de alarmas y señalización de incendios.
- NFPA 101: Código de Seguridad Humana.
- NFPA 122: Norma para la Prevención y Control de Incendios en Instalaciones de Minería Metálica/ No Metálica y en Instalaciones de Procesamiento de Mineral Metálico.
- NTP 350.043: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 350.026: Extintores Portátiles Manuales de polvo químico seco.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento en el Servidor de SMCV.
Las versiones impresas son copias "No Controladas"

Anexo N°2: Contactos del área de Protección Contra Incendios:

- **Lunes a Viernes Turno A:**

 - Reymon Palza Galdos - Supervisor Senior de Salud y Seguridad
 Cel: 943 412 020 / Correo: rpalzaga@fmi.com
 - Fernando Muñoz Zeballos – Supervisor de Salud y Seguridad
 Cel: 948 339 776 / Correo: fnmunozze@fmi.com
 - Leonardo Rodriguez Orellano – Ingeniero Junior de Salud y Seguridad
 Cel: 948 781 435 / Correo: lrodrigu30@fmi.com

- **Lunes a Viernes Turno B / Sábados, Domingos y Feriados:**

 - Supervisor SSO de turno – Cel: 964 286 000

Cerro Verde

Anexo N°3: Responsabilidad en Red Contra Incendios

